

13 may 2025

JEFE DE LA DIVISION DE
FUNCION PUBLICA
CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA

Valparaíso,
DECRETO N°

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 52 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.640, de presupuesto para el Sector Público; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente artículo 52; en la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en el Decreto Supremo N°19 de fecha 24.05.2024 que Acepta Renuncia Voluntaria al cargo de Secretaria Regional

Ministerial de la Región del Biobío del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se Indican;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.
- 2.- Que, la ley N° 21.045 dispone en su artículo 13 que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario/a Regional Ministerial.
- 3.- Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República de Chile.
- 4.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio cuenta con los fondos disponibles para cursar el presente nombramiento.
- 5.- Que, de acuerdo a lo anterior es necesario proceder al nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial correspondiente a la región del país que se indica, dado que el cargo quedó disponible a partir del 09 de abril de 2024, al aceptarse la renuncia voluntaria presentada por doña Orly Pradena Chávez, cédula nacional de identidad número [REDACTED] a su cargo de Secretaría Regional Ministerial

de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Biobío, en el que fuera designada mediante el Decreto Supremo N.º37 de fecha 15.07.2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; situación que consta en Decreto Supremo N.º19 de fecha 24.05.2024, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

DECRETO:

1º REGULARÍZASE NÓMBRAMIENTO, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, calidad jurídica planta escalafón directivo exclusiva confianza grado 4 E.U.S. a partir de la fecha que se indica, a la siguiente persona en la respectiva región que se señala:

1) Región de Biobío, a doña Paloma Ignacia Zúñiga Cerda, C.I. [REDACTED] a contar del 09 de abril de 2024.

2º Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada, debió asumir sus funciones a partir de la respectiva fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

3º **IMPÚTASE** según corresponda el gasto que demande el presente decreto al Subtítulo 21 (Gastos en Personal) Ítem 01 (Personal de Planta) Asignación 001 (Personal de Planta), del Presupuesto vigente, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CAROLINA ARREDONDO MARZÁN
Ministra de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República